

RESOLUCIÓN No.1116 (15-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTA INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES



Instituto Distrital de las Artes **IDARTES**

RESOLUCIÓN No.1116 (15-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»

derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá, que tiene por objetivo Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3362		
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR.		
Valor	\$30.000.000		
Rubro	O23011603430000007571		
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.		
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión		
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito		
Fecha	AGOSTO 22DE 2022		

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No.1116 (15-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR,** de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 16 del acuerdo 005 del 21 de septiembre de 2021 «Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes».

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3362 de agosto 22 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través del micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (https://invitaciones.idartes.gov.co/).

ARTÍCULO 5º: La Subdirección de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No.1116 (15-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR»

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (https://invitaciones.idartes.gov.co/).

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación y contra esta no proceden recursos.

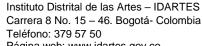
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,15-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIII ENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:				
Funcionario – Contratista	Nombre			
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Revisó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó	Alberto Roa - Profesional Especializado Área de Convocatorias			
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R Contratista Área de Convocatorias			



Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3362

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN

ALEXANDER

LUNA BLANCO

Date: 2022.08.22
09:10:15 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIOS PARA VÍCTIMAS: NARRAR, SANAR Y CREAR

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTESmediante oficio número SCDPI-301-03516-22 de AGOSTO 22 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 22 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.08.2022 Elaboró: JURBINA 22.08.2022

Impresión:22.08.2022-08:58:16 JLUNAB 0000299274 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



